



D E C R E T O N° 26480

Concepción del Uruguay, 18 de septiembre de 2020.-

Visto:

La Licitación Pública N° 03/2020 dispuesta por Decreto N° 26.275 de fecha 21 de febrero de 2020, para la "Locación de dos (02) Motoniveladoras" por un período de seis (06) meses, cuyos antecedentes obran agregados al Expediente N° 1.062.162, y;

Considerando:

Que, desde la Coordinación de Infraestructura elevan el Legajo correspondiente para efectuar el llamado a Licitación antes referido, al que deberán ajustarse los interesados que presenten ofertas en la citada Licitación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$5.400.000,00). Todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, obrantes de fojas 02 a fojas 08 de las presentes actuaciones.

Que obra adjunto Acta de Apertura de sobres (fojas 34) de fecha 13 de marzo de 2020, encontrándose presentes en dicho acto, la Cra. Nancy Gabioud por la Coordinación de Control de Gestión, el Sr. Daniel Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Gerardo Robin por el Departamento Jurídico, y por los proponentes los Sres. Celinda Sfilio, Marcelo Ibarra y José Toledo, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma Transporte Ibarra Hnos SA, con domicilio legal en esta ciudad, quien ofrece la locación de uno de los equipos licitados por la suma de \$2.616.000,00.

Sobre N° 2: de la firma M.M.López, con domicilio legal en calle Combatientes de Malvinas N° 424 de esta ciudad, quien ofrece la locación de los equipos licitados por la suma de \$4.620.000,00;

Sobre N° 3: de la firma Sudamericantec SA, con domicilio legal en calle Pública N° 1108 N° 336 de esta ciudad, quien ofrece la locación de los equipos licitados por la suma de \$4.800.000,00;

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 1-09, del Pliego de Bases de Licitación.

Que, a fojas 117, el Coordinador de Infraestructura Ing. Alfredo Fernández aconseja adjudicar la locación de dos motoniveladoras por un período de seis meses, a la firma Sudamericantec por \$4.800.000,00 –inferior al presupuesto oficial– y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.



Que, el Ing. Fernández agrega que la firma M.M. Lopez S.A.S. no ha presentado en su oferta las características, modelos y antigüedad de los equipos ofrecidos. Informa además, que la firma Sudamericantec S.A. ha estado trabajando anteriormente con este municipio y sus equipos se encuentran en ciudad, en perfecto estado y con el dispositivo de rastreo satelital exigido en el pliego y siendo que supera en un 3,89% a la primer oferta no afectaría el erario Municipal.

Que, en el marco de la actual cuarentena por la pandemia del Covid-19, y como a la brevedad se reanudarán las tareas de arreglo de calles y los contratos anteriores vencieron, resulta de suma urgencia adjudicar la presente licitación, ello en fecha 07 de abril de 2020.

Que, el Ing. Fernández, informa en fecha 16 de abril de 2020 y a fojas 119, ante la necesidad de optimizar las erogaciones del municipio, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la determinación de suspender temporariamente las locaciones de equipos, motivo por el cual se archiva el presente expediente a la espera de la evolución de la situación para dar continuidad al presente, o disponer la baja del mismo.

Que, en fecha 08 de setiembre y en virtud del tiempo transcurrido, desde el Departamento Obras Públicas, se remiten las actuaciones a fin de haber quedado obsoleto el presupuesto y las ofertas presentadas no cuentan con su póliza de garantía de oferta, se sugiere desestimar las mismas y proceder a desimputar los gastos correspondientes al ejercicio 2020.

Que, en consecuencia, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 03/2020 dispuesta por Decreto N° 26.275 de fecha 21 de febrero de 2020, para la "Locación de dos (02) Motoniveladoras" –por un período de seis (06) meses–, cuyos antecedentes obran agregados al Expediente N° 1.062.162, y por tanto dese de baja el dicho Expediente, conforme lo expresado en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura